

conserva en los pueblos en bien del servicio de S. M.  
y de la causa pública, que hacen florecientes los estados.

No dudo que al evacuar V. este importante servicio no omitirá circunstancia por pequeña que sea que pueda contribuir á secundar las minas de S. M. (Q. D. G.) expresando cuanto le conste acerca de la idoneidad, conducta política y moral de los propuestos, pues que en ello se interesa el bien público y la felicidad de ese vecindario.

Dios guarde á V. muchos años. Mula 16 de Octubre  
de 1833

Pedro Jiménez Fernández  
Ayuntado.

Lista de las personas propuestas para Juntas y Ayuntamientos  
de la Villa de Alcalá, para el año de 1834

Justicia

Para Alcaldes

Todas las personas propuestas en las terminaciones q.<sup>e</sup> José Gomez Blaquez  
tereo á la villa y son nombradas p.<sup>a</sup> componer  
el Ayuntamiento y concejo de esta villa en el año ve-  
ridic de 1834, estan adonadadas de las prendas y  
calidades q.<sup>e</sup> unico arguto Monarca el Señor  
D. Fernando Segundo (I.E. G.E.) señala en su R.<sup>o</sup> - Miguel Gomez Sáenz  
decreto de 6 de febrero del corriente año; pue-  
dethas personas con idoneas p.<sup>a</sup> el desempeño de  
los respectivos destinos p.<sup>a</sup> que son nombradas  
ser inapelables en su conducta política y  
moral, con arreglo, arranter del orden y de-  
cidio a sostener los derechos legítimos de mi-  
estra amada Reyna D. Isabel Segunda y Bartolomé Carrasco May.  
los dese su madre amada arguto Monarca.  
yo; uno encontrandose en dichas personas las  
tañas q.<sup>e</sup> prenere el artº 3º de la circular del  
Al acuerdo suscrito 27 de sep. ultimo, y si-  
solamente José Gomez Dobles nombrado

Para id. 2º

Intendencia

